



**RESOLUCION N° 110 DE 2021  
(05 DE OCTUBRE DE 2021)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES Y REGLAMENTA LA REALIZACIÓN DE LA XII PRUEBA CICLÍSTICA "PEDALEANDO POR UN FUTURO" Y EL FESTIVAL DE CICLISMO 2021, Y ORDENA EL PAGO DE LA PREMIACIÓN A LOS DEPORTISTAS GANADORES DE LAS CATEGORIAS PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS A REALIZARSE EL 17 DE OCTUBRE DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ- CUNDINAMARCA"**

La directora del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y, en especial la Ley 181 de 1995 y sus modificaciones, la Ley 489 de 1998, Acuerdos Municipales 024 de 1996, 011 de 1999 y 05 de 2011, Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2004, y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo N° 02 de 2000 señala: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que la Ley 181 de enero 18 de 1995, Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, en su artículo 1 establece *"Los Objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una*



**FABIO RAMÍREZ**  
ALCALDE 2020-2023

Calle 1 Sur No. 7-56 Coliseo Fortaleza de Piedra  
E-Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)  
Teléfono: (57+1) 8898746 / Página: [www.insdeportescajica.gov.co](http://www.insdeportescajica.gov.co)



Instituto Municipal de Deporte y Recreación

*formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".*

Que, en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, dispone que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que en su Artículo 16 de la Ley 181 de 1995 establece "Entre otras, las formas como desarrolla el deporte son las siguientes: "Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes. Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida... Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

..."

Que mediante el Acuerdo Municipal N° 024 de 18 de diciembre de 1996 se creó y constituyó el ente rector del Deporte, la Recreación y Turismo del municipio, acto administrativo modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999, en el cual se establece el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como ente encargado de formular las políticas de desarrollo y fomento del deporte y la recreación que brinda a la comunidad Cajiqueña las oportunidades en iniciación, formación, fomento integral del individuo, así como la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulan las entidades Departamentales y Nacionales.

Que la referida normatividad municipal señala en el literal d) del artículo 12 establece que la Dirección del Instituto Municipal de Deporte y Recreación del Municipio de Cajicá, tendrá dentro de sus funciones "Promover la participación Institucional y comunitaria, para la ejecución del Plan Local del Deportes, la recreación, la educación Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre".

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que la "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principales, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, de ejercicio o transitoria, del ejercicio de sus funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general" Así mismo el artículo 68 de la citada norma establece que "Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica, y sus estatutos internos".

Que de conformidad con el artículo décimo noveno del Acuerdo 01 de 2004 de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, son funciones del director "21. Fomentar, promocionar e incentivar la práctica del deporte, a través de eventos institucionales como: festivales escolares, juegos Intercolegiados, juegos municipales, juegos intercomunales, campeonatos y torneos que permitan la participación de los diversos grupos etéreos de la población".

Que mediante el Acuerdo N° 03 de 28 de Mayo de 2020 expedido por el Concejo Municipal se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cajicá-

✓

2/4



Instituto Municipal de Deporte y Recreación

Cundinamarca: **"Cajicá Tejiendo Futuro Unidos con toda Seguridad"** en su artículo 23 contempla en su Meta 170 **"Estímulos entregados"** y Meta 186 **"Atletas Preparados Cajicá"** (Programa: Apoyo a Deportistas Élite y Altos Logros Deportivos de Insdeportes Cajicá), el cual se encuentra enmarcado como parte de las estrategias sectoriales, *"Realizaremos apoyos técnicos y financieros a los clubes legalmente constituidos en el municipio con el fin de garantizar sus actividades y participaciones deportivas."*, así mismo dentro de las estrategias sectoriales, entre otras presenta:

- Desplegaremos un programa modelo de deportista, en donde se desarrollará un perfil completo con el ánimo de mejorar los estándares métricos del deportista, en concordancia con los parámetros nacionales y por medio de un laboratorio biomédico multidisciplinario.
- Aumentar el número de salidas deportivas, el número de apoyos e incentivos a los deportistas por medio de un modelo administrativo y operativo, con el fin de ordenar la gestión administrativa, para que entrenadores y personal competente, puedan acceder con proyectos más ambiciosos a escenarios de competencia más reconocidos y así promover la competitividad y excelencia por parte de los deportistas.
- Realizaremos apoyos técnicos y financieros a los clubes legalmente constituidos en el municipio con el fin de garantizar sus actividades y participaciones deportivas.

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley, con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional. Cumpliendo así con las obligaciones constitucionales y legales de universalidad, participación comunitaria y democratización e integración funcional.

Que desde el año 2009, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, ha realizado desde la escuela de formación deportiva de ciclismo el Circuito Ciclístico **"PEDALEANDO POR UN FUTURO"**, evento realizado el 6 de septiembre de 2009 en su primera versión, la ruta se diseñó por las principales vías del municipio con una distancia de 3,6 km. por vuelta para un total de 90 km. en 25 vueltas, con la participación de 76 ciclistas nacionales e internacionales.

Que el 5 de septiembre de 2010 se realizó con la segunda versión del Circuito Ciclístico **"PEDALEANDO POR UN FUTURO"**, con una participación de 120 ciclistas aproximadamente.

Que el 21 de agosto de 2011, se realizó con satisfacción la III versión del Circuito Ciclístico **"PEDALEANDO POR UN FUTURO"**, con una participación de 80 ciclistas.

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal N° 05 del 19 de noviembre de 2011 expidió el acto administrativo **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA PRUEBA CICLÍSTICA "PEDALEANDO POR UN FUTURO"**, el cual dispuso en su artículo segundo: "Establecer las siguientes categorías en la prueba ciclista **"PEDALEANDO POR UN FUTURO"** así: ELITE Y SUB 23, que podrán ser en ambas ramas masculina y femenina". Así mismo, en el artículo cuarto, acuerda que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá es el responsable de la organización, coordinación y asignación de recursos para la prueba ciclista.

Que a partir de la promulgación del Acuerdo Municipal N° 05 del 19 de noviembre de 2011 año tras año se han venido efectuando las diferentes versiones del Circuito Ciclístico **"PEDALEANDO POR UN FUTURO"**, con una concurrida participación de ciclistas de orden nacional e internacional, y la última efectuada el 6 de octubre de 2019 versión



**FABIO RAMÍREZ**  
ALCALDE 2020-2023

Calle 1 Sur No.7-56 Coliseo Fortaleza de Piedra  
E-Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)  
Teléfono: (57+1) 8898746 / Página: [www.insdeportescajica.gov.co](http://www.insdeportescajica.gov.co)

3/10



Instituto Municipal de Deporte y Recreación

denominada XI Circuito Ciclístico "PEDALEANDO POR UN FUTURO", con la participación de 335 ciclistas.

Que para el año 2020 el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, no efectuó la denominada Carrera Ciclística "PEDALEANDO POR UN FUTURO", toda vez que fue declarada el 11 de marzo del 2020 por la Organización Mundial de la Salud - OMS la pandemia del Coronavirus COVID 19, impidiendo el desarrollo normal de competencia y por encontrarnos en fase de aislamiento obligatorio de conformidad a los decretos de orden nacional y local.

Que, el Instituto con el fin de reactivar sus actividades, desarrollar sus programas de formación deportiva y eventos institucionales a nivel municipal, en el tránsito de superar la pandemia del Coronavirus COVID 19 declarada el 11 de marzo del 2020 por la Organización Mundial de la Salud - OMS, y en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 05 del 19 de noviembre del 2011, pretende realizar el Circuito Ciclístico "PEDALEANDO POR UN FUTURO", y con ello realizar la inclusión de otras categorías en la competencia, para lo cual realizará el Festival de Ciclismo en diversas categorías, con el propósito de fomentar la participación de ciclistas en las mismas.

Que el Ministerio del Interior expidió el Decreto 1026 de 2021 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura" acto administrativo que tiene por objeto regular la fase de Aislamiento Selectivo, Distanciamiento Individual Responsable y Reactivación Económica Segura, que regirá en la nación en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que en consecuencia de lo anterior y dando cumplimiento a los Decretos, Resoluciones, Circulares, Lineamientos y Protocolos expedidos por el Gobierno Nacional en procura de preservar la salud y bienestar de la población, para la realización del evento ciclista promovido por el Instituto para reactivar sus actividades, programas de formación deportiva y eventos institucionales, se realice la inscripción y participación de los interesados garantizando la normal ejecución de la competencia prevista en la citada norma municipal.

Que el Acuerdo Municipal N° 05 del 19 de noviembre del 2011, determina que la participación en el certamen se realiza en categorías Elite y Sub23, y con el fin de realizar la inclusión de otras categorías en la competencia se realizará un Festival de Ciclismo en diferentes categorías, con el propósito de fomentar la participación de ciclistas en las mismas.

Que teniendo en cuenta que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá y en su objeto misional se encuentran los niveles de iniciación, profundización y perfeccionamiento deportivo a través de la escuela polideportiva en Cajicá, avalada mediante la Resolución N° 188 del 2019, se promueve el fortalecimiento y proyección de nuestros usuarios y deportistas, en edades de 5 a 17 años como parte de su desarrollo integral. Por lo anterior, en el presente evento se vincularán las categorías de preinfantil, infantil, prejuvenil, juvenil, damas únicas así mismo se permitirá garantizar el apoyo Institucional, con estrategias deportivas y participativas de nuestra comunidad Cajiqueña mediante categorías como master, handbike, permitiendo competir con organizaciones de índole nacional e internacional en la Jurisdicción del Municipio.

Que la XII Prueba Ciclística "PEDALEANDO POR UN FUTURO" y el **FESTIVAL DE CICLISMO 2021** se ciñe a los lineamientos trazados por la Federación Colombiana de Ciclismo y el Juzgamiento se realizará con el colegio de Jueces de la Liga de Ciclismo de Cundinamarca.

Que en virtud de lo anterior el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, realizará la **XII Versión de la Prueba Ciclística "Pedaleando por un Futuro"** en categoría

4/11



Instituto Municipal de Deporte y Recreación

Elite y Sub 23 y de manera alterna llevará a cabo el **Festival de Ciclismo** en las categorías; Preinfantil Masculino, Preinfantil Femenino Infantil Masculino, Infantil Femenino, Prejuvenil Masculino, Prejuvenil Femenino, Juvenil Masculino, Damas única, Master A, Master B y Handbike, con el respectivo aval de la **LIGA DE CICLISMO DE CUNDINAMARCA**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. DAR APERTURA** de la XII Prueba Ciclística "PEDALEANDO POR UN FUTURO" y al "FESTIVAL DE CICLISMO 2021" a cual se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2021 en el municipio de Cajicá, a partir de las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m., en el punto de encuentro ubicado en la **Calle 1ª con Carrera 3, Sector Gran Colombia**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CATEGORÍAS.** Se establecen las siguientes categorías de participación de la XII Prueba Ciclística "PEDALEANDO POR UN FUTURO" y "FESTIVAL DE CICLISMO 2021", por categorías, género y edades de acuerdo con las reglamentadas por la Federación Colombiana de Ciclismo y el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, las cuales se relacionan a continuación:

**TABLA N° 1. CATEGORÍAS**

XII PRUEBA CICLÍSTICA "PEDALEANDO POR UN FUTURO"			
CATEGORIA	GENERO	EDAD	AÑO DE NACIMIENTO
SUB23	MASCULINO	19-22 AÑOS	1999-2002
ELITE	MASCULINO	23 AÑOS EN ADELANTE	1998 HACIA ATRÁS
FESTIVAL DE CICLISMO 2021			
CATEGORIA	GENERO	EDAD	AÑO DE NACIMIENTO
PREINFANTIL	MASCULINO	11-12 AÑOS	2009-2010
PREINFANTIL	FEMENINO	11-12 AÑOS	2009-2010
INFANTIL	MASCULINO	13-14 AÑOS	2007-2008
INFANTIL	FEMENINO	13-14 AÑOS	2007-2008
PREJUVENIL	MASCULINO	15-16 AÑOS	2006-2005
PREJUVENIL	FEMENINO	15-16 AÑOS	2006-2005
JUVENIL	MASCULINO	17-18 AÑOS	2004-2003
MASTER A	MASCULINO	30-40 AÑOS	1981-1991
MASTER B	MASCULINO	41-50 AÑOS	1971-1980
HANDBIKE	ÚNICA	TODAS	N/A
DAMAS UNICA	FEMENINO	17 AÑOS EN ADELANTE	2004 HACIA ATRÁS

**ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIONES.** Las inscripciones se podrán realizar mediante cuestionario de Google relacionado en el siguiente link <https://forms.gle/z4xUXLMOaoNr25wGA>, anexando el documento de identidad, formato de responsabilidad, y de autorización de uso de imagen, el cierre de inscripciones se realizará el día 14 de octubre de 2021 a las 11:59 p.m. No se recibirán inscripciones después de la fecha indicada anteriormente, ni el día del desarrollo del evento.

**PARÁGRAFO:** La categoría que no reúna un mínimo de quince (15) deportistas inscritos, se unificará con la categoría superior en una (1) sola clasificación, a excepción de la categoría Handbike. En caso de unirse categorías, serán premiadas de manera independiente.



INSDEPORTES  
CAJICA



CAJICÁ  
TEJIENDO FUTURO

**FABIO RAMÍREZ**

ALCALDE 2020-2023

Calle 1 Sur No.7-56 Coliseo Fortaleza de Piedra  
E-Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)  
Teléfono: (57+1) 8898746 / Página: [www.insdeportescajica.gov.co](http://www.insdeportescajica.gov.co)

5/9



Instituto Municipal de Deporte y Recreación

	2	\$ 350.000		MEDALLA
	3	\$ 250.000		MEDALLA
INFANTIL MASCULINO	1	\$ 550.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000		MEDALLA
	3	\$ 250.000		MEDALLA
PREINFANTIL FEMENINO	1	\$ 550.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000		MEDALLA
	3	\$ 250.000		MEDALLA
PREINFANTIL MASCULINO	1	\$ 550.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000		MEDALLA
	3	\$ 250.000		MEDALLA
HANDBIKE	1	\$ 550.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000		MEDALLA
	3	\$ 250.000		MEDALLA
METAS VOLANTES	1	\$ 300.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 100.000		MEDALLA
	3	\$ 100.000		MEDALLA
	4	\$ 100.000		
	5	\$ 100.000		
FORTALEZAS DEPORTIVAS CAJIQUEÑAS	ELITE	\$ 250.000	CAMISETA	MEDALLA
	SUB 23	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	JUVENIL MASCULINO	\$ 100.000	CAMISETA	MEDALLA
	PREJUVENIL MASCULINO	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	PREJUVENIL FEMENINO	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	INFANTIL MASCULINO	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	INFANTIL FEMENINO	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	PREINFANTIL MASCULINO	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	PREINFANTIL FEMENINO	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	HANDBIKE	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	DAMAS UNICA	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	MASTER A	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
	MASTER B	\$ 150.000	CAMISETA	MEDALLA
MASTER A (30 A 40 AÑOS)	1	\$ 550.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000		MEDALLA
	3	\$ 150.000		MEDALLA
MASTER B (41 A 50 AÑOS)	1	\$ 550.000	CAMISETA	MEDALLA
	2	\$ 350.000		MEDALLA
	3	\$ 150.000		MEDALLA
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 16.350.000</b>	<b>21</b>	<b>41</b>

**PARÁGRAFO:** Los deportistas de Cajicá que sean acreedores del premio "Fortalezas Deportivas CajiQueñas", deberán constatar su residencia en Cajicá mediante la certificación expedida por la respectiva Junta de Acción Comunal del sector donde residan o Certificado del SISBEN de Cajicá.

**ARTÍCULO NOVENO. CÓDIGO DE SANCIONES:** El evento se regirá por la Tabla de penalidades de la UCI y la reglamentada por la Federación Colombiana de Ciclismo.

**ARTÍCULO DECIMO. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** El acto de inscripción es libre y voluntario; en el cual el deportista exonera de toda responsabilidad a la Federación Colombiana de Ciclismo, a la Liga de Cundinamarca y al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, al igual que a los patrocinadores de la competencia; por los accidentes, hechos sobrevinientes y no predecibles de cualquier naturaleza que sufra el deportista en el desarrollo del evento. Esta

8/9



Instituto Municipal de Deporte y Recreación

exoneración se formaliza mediante el formato establecido por la entidad, que debe ser diligenciado, firmado y posteriormente adjuntado en el proceso de registro de la inscripción.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, no se hace responsable de hechos aislados que se llegasen a presentar y/o que llegaren a involucrar a terceros en el desarrollo del evento.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los participantes declaran en la inscripción tener su EPS activa para el día de la competencia, en caso de no estar vigente su afiliación, el participante asumirá toda la responsabilidad de las acciones derivadas de su no afiliación.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. SEGURIDAD DEL EVENTO.** La organización del evento prestará los primeros auxilios a los deportistas en caso de presentarse situaciones de emergencia y tendrá el apoyo de la policía, las secretarías del despacho y las entidades de socorro del municipio, como Bomberos, Gestión del Riesgo y la Cruz Roja, entre otras.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. PROTOCOLOS DE BIOSEGUIDAD.** El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, establece el respectivo protocolo de Bioseguridad, el cual será publicado en la Página web de la entidad y demás medidas establecidas en la **Resolución 777 de 2021**, "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas", expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás decretos reglamentarios vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. OTRAS DISPOSICIONES.** La relación de avance en las categorías preinfantil, infantil, prejuvenil y juvenil, se establece de acuerdo lo reglamentada por la Federación Colombiana de Ciclismo, salvo por la categoría de Damas única.

Todos los participantes deben utilizar la indumentaria de seguridad obligatoria, reglamentada por la Federación Colombiana de Ciclismo.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** La presente resolución, rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en Cajicá Cundinamarca, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil veintiunos (2021).

**Ana Katherine Arundúaga Méndez**  
Directora

Responsable	Nombres y apellidos	Firma	Area
<b>Proyectó:</b>	Ibís Lucely Sarmiento Hernández		Contratista- Líder de Deporte Asociado y Competitivo
<b>Revisó</b>	Dra. Martha Albornoz Sanabria		Jefe Oficina Jurídica
<b>Revisó y Aprobó:</b>	Dra. Martha Nieto Ayala		Asesora Jurídica Externa

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

9/9